



Resolución Ministerial N° 0093-2008-ED

Lima, 15 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio de 2007 la República del Perú y la Comunidad Europea celebraron el Convenio de Financiación del Proyecto N° ALA/2006/18363: "Apoyo a la Formación Profesional para la inserción laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación" (en adelante el Convenio);

Que, el objeto del Convenio radica en contribuir a la mayor competitividad y calidad de la fuerza laboral para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza en el Perú, reorientando la formación técnica profesional hacia la demanda del mercado, las necesidades socio-económicas y las potencialidades del desarrollo del país;

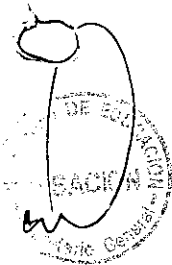
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 8 del Convenio, forman parte integrante del mismo i) las Condiciones Generales, y ii) las Disposiciones Técnicas Administrativas – DTAs;

Que, el numeral III.1.1. de las Disposiciones Técnicas Administrativas – DTAs dispone que corresponde al Ministerio de Educación la ejecución del proyecto, para tal efecto constituirá bajo su Pliego presupuestal una Unidad Ejecutora del proyecto;

Que, asimismo el numeral I.3. de las citadas Disposiciones Técnicas Administrativas – DTAs establece que la Unidad Ejecutora del proyecto reportará ante una Comisión Gestora creada al interior del Ministerio de Educación, y bajo responsabilidad del Viceministro de Gestión Pedagógica, los aspectos administrativos y sustantivos de su trabajo;

Que, en ese sentido resulta necesario constituir la Comisión Gestora del Proyecto N° ALA/2006/18363: "Apoyo a la Formación Profesional para la inserción laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión Gestora para la fase de ejecución operativa del Proyecto N° ALA/2006/18363: "Apoyo a la Formación Profesional para la inserción laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación", dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- El Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, quien lo preside.
- El Director Nacional del Proyecto APROLAB II, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

Artículo 2º.- La Comisión Gestora a la que hace referencia el artículo precedente desarrollará sus actividades en el marco de las siguientes funciones:

- Supervisar el avance y resultados del Proyecto.
- Elevar un informe trimestral sobre el monitoreo y evaluación de la ejecución del Proyecto al Viceministerio de Gestión Pedagógica.

Artículo 3º.- Designar como órganos de apoyo y asesoramiento de la Comisión Gestora para la fase de ejecución operativa del Proyecto N° ALA/2006/18363: "Apoyo a la Formación Profesional para la inserción laboral en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación" a los siguientes:

- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

